

EXPEDIENTE 2023 PDF-00001

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 PDF-00001

PROCEDIMIENTO: 13257 DESCRIPCIÓN: PLAN DE TESORERÍA

TITULAR DEL EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE

LA TORRE.

1.2. Actuaciones del Expediente

Fecha	Descripción
26/01/2023	Providencia de Alcaldía
27/01/2023	Informe de Tesorería
09/03/2023	Informe de Intervención
10/03/2023	Decreto de Alcaldía





PROVIDENCIA DE ALCALDÍA.

Siendo necesario la aprobación de un Plan de Tesorería para el año 2023 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera y en la base 62 de Ejecución del Presupuesto 2023.

En su virtud,

RESUELVO

- 1.- Se proceda a la incoación del expediente por la Tesorería Municipal para la elaboración del Plan de Tesorería correspondiente a la anualidad 2023
 - 2.- Una vez instruido lo anterior, sometase el expediente a esta Alcaldía para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.





El funcionario que suscribe, en uso de la función de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que se me atribuye por el artículo 5.2a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se pone de manifiesto, como en numerosas ocasiones, la falta de personal de este departamento lo que conlleva, entre otros aspectos, el inevitable retraso de los expedientes.

1. ANTECEDENTES:

Providencia de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2023.

2. RÉGIMEN JURÍDICO:

- -Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (art. 48bis, 186,187,193 y 196)
- Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales (capítulo primero) regulado por Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- -Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (art.106)
- -Ley Orgánica 2/2012 , de 27 de abril, es Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13 y 18)
- -Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012.
- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. CONCEPTO Y METODOLOGÍA:

a)El Plan de Tesorería es un instrumento de planificación que distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Hace una estimación de los flujos de ingresos y gastos del Ayuntamiento en un marco temporal anual.

Permite, por tanto, realizar la distribución temporal de las disponibilidades dinerarias que nos obliga la Ley y, a su vez, conocer si vamos a tener una necesidad de liquidez que exija la adopción de medidas o la concertación de una operación de

CSV: 07E7001B653500V5F1T5X0R2T6

crédito/tesorería. En este sentido, el art. 13.6 de la LO 2/2012 establece que el Plan de Tesorería incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice la normativa sobre morosidad.

b) La gestión de los fondos integrantes de la tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Se dispone la utilización de todos los recursos dinerarios posibles para el pago de las obligaciones. El punto de partida es la posición de tesorería, esto es, los fondos líquidos de los que dispone la entidad al inicio del periodo, Una vez determinados, se prevé, mensualmente para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Se pretende con ello garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad.

- c)La previsión de ingresos y gastos sobre la que opera este Plan se realiza sobre la base de los datos que contiene el Presupuesto para el ejercicio 2023.
- d) Se refleja la situación de fondos líquidos pagos y cobros a realizar durante el ejercicio con el siguiente detalle:
- Fondos líquidos al inicio de cada periodo.
- Cobros presupuestarios.
- Cobros no presupuestarios.
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
- Pagos presupuestarios.
- Pagos no presupuestarios.
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
- e) Si el periodo medio de pago de la entidad, de acuerdo con los datos publicados, supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (De conformidad con el art. 18,5 de la LO 2/2012, el órgano interventor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento del PMP), será necesario incluir en la correspondiente actualización del plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:
- El importe de los recursos que va a dedicar al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- -El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- f) En base a las consideraciones y fundamentos señalados, desde esta tesorería se propone que se apruebe el siguiente Plan de Tesorería para el ejercicio 2023, como herramienta para administrar los fondos de este Ayuntamiento, de manera que permitan satisfacer, puntualmente, las obligaciones de pago.
- El Plan de Tesorería tendrá vigencia anual y se considerará de aplicación para el ejercicio presupuestario 2023.



(MALAGA)

N° Entidad Local 01-29007-5

g) Otros:

En materia de Ingresos:

Se ha contemplado los ingresos del Patronato Provincial en el concepto cobros realizados pendientes de aplicación, se procede a su aplicación presupuestaria por parte del departamento Intervención, por ello no se contemplan ingresos en capítulo 1-2.

Se ha consignado en capítulo 3 la previsión de los ingresos de los recursos que no se encuentran delegados en el Patronato Provincial.

Se contempla aportaciones de la PIE y PATRICA.

El resto de concepto de ingresos se realiza sobre la base de los previsiones iniciales y el porcentaje de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 respecto a la recaudación líquida, o en su caso siguiendo una línea tendencial.

La distribución temporal se realiza, salvo en los apartados que se conoce su efectiva realización, con carácter lineal sin perjuicio de se actualización un vez se conozca.

En materia de gastos podemos destacar:

Se han consignado las cantidades en capítulo 1, de acuerdo con la información suministrada por el departamento de personal.

Se contempla los gastos de capítulo 3 y 9 de acuerdo con los cuadros de amortización de los préstamos obtenidos por cada una de las entidades bancarias.

Conceptos de pagos se realiza sobre la base de los créditos iniciales y el porcentaje de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 respecto a los pagos líquidos, o en su caso, siguiendo una línea tendencial.

La distribución temporal se realiza, salvo en los apartados que se conoce su efectiva realización, con carácter lineal sin perjuicio de se actualización un vez se conozca.



4. CONCLUSIONES:

Se pone de manifiesto la suficiencia de fondos para atender los pagos previstos en el ejercicio 2023.

Dicha suficiencia responde principalmente a los fondos líquidos de los que dispone la entidad, lo que garantiza los recurso suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas dentro de los plazos previstos en la normativa de morosidad, sin perjuicio de los retrasos que pudieran derivarse por procedimiento y gestión administrativa hasta el pago (incorporación de remanentes, reparos, conformidad de facturas, etc).

Igualmente, cabe advertir que se aprecia una insuficiencia de los cobros previstos para hacer frente a los pagos previstos lo que supone una descapitalización (Fondos líquidos al inicio del periodo (39.968.639,46€) - Fondos Líquidos al final del periodo 39.716.989,64 = 265.649,82 euros).

Siendo esta la opinión del funcionario que suscribe, sometida a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio de la Corporación.

PROPUESTA

De acuerdo con todo lo expuesto se propone al Sr. Alcalde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Tesoreria para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

5	DEAN	DE	TES	OR	FRIA

菱	8	8	MES						3		š.	S .	3	(
CONCEPTO Potario.	COBROS: corriente y cerrados	a contract to the contract of	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
· In the state of	Fondos líquidos inicio ejercicio	39968639,4	6							W. C.	NACON INCIDENCE OF THE			
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	8												
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS													
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O	TROS INGRESOS	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183.66	111183,66	111183,66	111183,6
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1211610,39	1211610.39	1764237,23	1211610,39	1211610,39	1764237.23	1211610.39	1211610,39	1764237,23	1211610.39	1211610.39	1764237,2
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES		_	8000,00	4052,00		47837,62		18000.00	18000,00	18000,00	18000.00	1023000,00	18000,0
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	REALES	418231,40	171806.05	171806,05	171808,05	171808.05	171806,05	171806,05	171806.05	171806.05	171806.05	171806,05	171806,0
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		210016.05	210016.05	210016.05	210016.05	210016.05	210016.05	210016:05	210016.05	210016.05	210016.05	210016.05	210016.0
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS		5869.32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869.32	5869,32	5869,3
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS		0.00	0.00	0.00									
COBROS NO PRESU	PUESTARIOS	2	25361,11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.11	25361.1
COBROS REALIZADO	OS PENDIENTES DE APLICACIÓN	8	1450000,00	1626112,73	1626112,73	1626112.73	1626112.73	1626112.73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112.73	1626112.73	10294226,4
TOTAL COBROS ME	s		3432271,93	3369959,31	3918638,15	3361959,31	3409796,93	3914586,15	3379959,31	3379959,31	3932586,15	3379959,31	4384959,31	12600699,8
3	8	i i				-				-	-	-	-	
			MES											
CONCEPTO PRESUR	PAGOS: corriente y cerrados	~	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8	1100457.04	1100457.04	1100457,04	1100457,04	1100457,04	2200914,08	1100457.04	1100457,04	1100457.04	1100457.04	2200914,08	1100457,0
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENE	S Y SERVICIOS	2108190,66	2108190,68	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,68	2108190.66	2108190,66	2108190,6
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	8	7177,92		29069,38	6447,86	5	27904,25	6152,50		26413,66	5639.79		24635,0
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5	191911.26	191911.26	191911,26	191911.28	191911.28	191911.26	191911.26	191911.26	191911.28	191911.26	191911.26	191911.2
CAPITULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA													
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	8	639167.01	639167.01	639167,01	639167.01	639167,01	639167,01	639167.01	639167,01	639167.01	639167.01	639167,01	639167,0
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			111000000000000000000000000000000000000										
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	8	5819.00	4319.00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319.00	4319,00	4319,00	4319,00	4319.0
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS		125000,00		300,000,00	125000,00		300000,00	125000,00		300000,00	125000,00		3000000
PAGOS NO PRESUP	UESTARIOS	8	12715,90	12715.90	12715.90	12715,90	12715,90	12715.90	12715,90	12715,90	12715.90	12715.90	12715.90	12715.9
PAGOS PENDIENTE	S DE APLICACIÓN													
TOTAL PAGOS MES		l'	4190438,79	4056760,87	4385830,25	4188208,73	4056760,87	5485122,16	4187913,37	4056760,87	4383174,53	4187400,66	5157217,91	4381395,9
200	100	55	50		2				4	1		(1)		
	Ratio Cobros/Pagos		-758166,86	-686801,55	-467192.09	-826249.41	-646963.93	-1570536,00	-807954.05	-676801.55	-450588,37	-807441.34	-772258,59	8219303,9
	THE COURSE SAN SECTION OF THE COURSE					-				_		-		

Fondos líquidos final periodo

Previsión mínima de Tesorería Necesidad de endeudamiento/Excedente 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 15000000.00 24210472.60 23523671.05 23056478.95 22230229.54 21583265.61 20012729.60 19204775.55 18527974.00 18077385.62 17269944.28 16497685.69 24716989.64

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

El Tesorero

Fdo. Jose Ignacio Espinosa Muñoz

CVE: 07E7001B653500V5F1T5X0R2T6 URL Comprobación:

https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA

JOSE IGNACIO ESPINOSA MUÑOZ-Tesorero - 27/01/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2023 13:08:35

EXPEDIENTE:: 2023PDF-00001

Fecha: 25/01/2023

Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

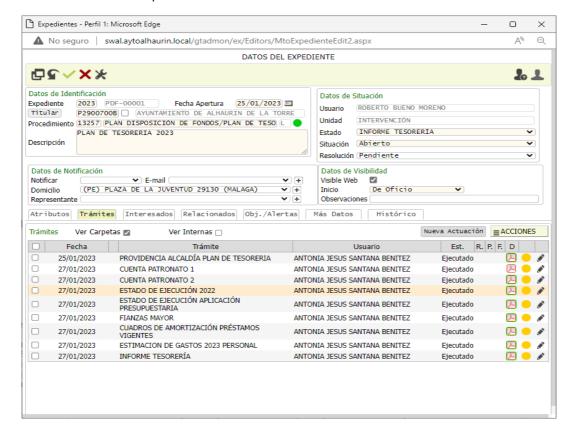
ASUNTO: FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE "APROBACIÓN DEL PLAN DE TESORERIA" **EXPEDIENTE 2023 PDF-00001**

INFORME (Ref.: F-235-2023)

Visto los antecedentes obrantes en el expediente que tiene por objeto la dispuesto en el enunciado de este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 9 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se aprueba el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del sector público local, así como los acuerdos del consejo de ministros relativos a la fiscalización previa limitada, inicialmente función interventora, de fechas 2008 y 2018, así como las bases de ejecución del presupuesto titulo IX, se ha realizado la fiscalización del mencionado expediente y el que consta la siguiente documentación:

Se quiere mencionar la falta de medios de la que carece la intervención Municipal, por lo que conlleva el retraso en la tramitación de expedientes, posibilidad de errores, etc. esto se viene ya informando reiteradamente.

Consta en el expediente:



EXPEDIENTE:: 2023PDF-

Hora: 00:00



AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

Este Ayuntamiento tiene aprobado mediante las bases de ejecución del presupuesto un régimen de fiscalización previa limitada (permitido por el TRLRHL y RD 424/2017 de 28 de Abril), lo que conlleva que en un primer momento se realice sobre los expedientes la fiscalización "función interventora" la cual solo analiza una serie de items, los marcados en el TRLRHL, RD 424/2017, bases de ejecución o reglamento (no existe este último) y acuerdos consejo de ministros relativos a la IGAE aplicables a las entidades locales. Con posterioridad se analizarán los expedientes de forma completa en la fase denominada control financiero, en donde se lanza un informe previo con posibilidad de alegaciones, etc

Analizados los items a fiscalizar (en la citada normativa fiscalizadora) para este tipo de expedientes, no se observa nada regulado aparte del crédito y competencia. Con respecto al crédito destacar que no consideramos que tenga efectos sobre este. Y con respecto a la competencia para aprobar este plan de tesorería entendemos actua la clausula residual del artículo 21.1 LRBRL) que establece que es competencia del Sr Alcalde si no se regula que sea otro organo municipal, luego entendemos que es competencia del Alcalde.

Visto por tanto lo anterior no procedería emisión de informe de intervención, no observamos ninguna referencia a obligación de fiscalizar este expediente en función interventora, aparte de lo anterior nada se regula en las bases de ejecución del presupuesto, se trata por tanto este documento de informar de "que no se tiene que informar" (tan solo potestativamente cabrían observaciones). En control financiero si cabe cabría fiscalizar el expediente.

el informe es favorable respecto a la función interventora.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Este es el informe en opinión del funcionario que suscribe, salvo mejor fundamentación en derecho.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

Por la Intervención





DECRETO NÚMERO: 2023 01223 10/03/2023 16:23

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F.: P-2900700-B

DECRETO

Visto el expediente instruido por la Tesorería Municipal para la aprobación del Plan de Tesorería, donde consta el informe del Sr. Tesorero de fecha 27 de enero de 2023 que a continuación se transcribe:

"El funcionario que suscribe, en uso de la función de jefatura de los servicios de gestión de ingresos y recaudación, que se me atribuye por el artículo 5.2a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se pone de manifiesto, como en numerosas ocasiones, la falta de personal de este departamento lo que conlleva, entre otros aspectos, el inevitable retraso de los expedientes.

1. ANTECEDENTES:

Providencia de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2023.

2. RÉGIMEN JURÍDICO:

- -Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (art. 48bis, 186,187,193 y 196)
- Lev 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales (capítulo primero) regulado por Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- -Lev 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (art.106)
- -Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13 y
- -Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012.
- -Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. CONCEPTO Y METODOLOGÍA:

a)El Plan de Tesorería es un instrumento de planificación que distribuye en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Hace una estimación de los flujos de ingresos y gastos del Ayuntamiento en un marco temporal anual.

Permite, por tanto, realizar la distribución temporal de las disponibilidades dinerarias que nos obliga la Lev y, a su vez, conocer si vamos a tener una necesidad de liquidez que exija la adopción de medidas o la concertación de una operación de crédito/tesorería. En este sentido, el art. 13.6 de la LO 2/2012 establece que el Plan de Tesorería incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice la normativa sobre morosidad.

b) La gestión de los fondos integrantes de la tesorería se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias. Se dispone la utilización de todos los recursos dinerarios posibles para el pago de las obligaciones. El punto de partida es la posición de tesorería, esto es, los fondos líquidos de los que dispone la entidad al inicio del periodo, Una vez determinados, se prevé, mensualmente para el correspondiente ejercicio presupuestario.



Se pretende con ello garantizar el cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores que fija la normativa sobre morosidad.

c)La previsión de ingresos y gastos sobre la que opera este Plan se realiza sobre la base de los datos que contiene el Presupuesto para el ejercicio 2023.

- d) Se refleja la situación de fondos líquidos pagos y cobros a realizar durante el ejercicio con el siguiente detalle:
- Fondos líquidos al inicio de cada periodo.
- Cobros presupuestarios.
- Cobros no presupuestarios.
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.
- Pagos presupuestarios.
- Pagos no presupuestarios.
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.
- e) Si el periodo medio de pago de la entidad, de acuerdo con los datos publicados, supera el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (De conformidad con el art. 18,5 de la LO 2/2012, el órgano interventor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento del PMP), será necesario incluir en la correspondiente actualización del plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:
- El importe de los recursos que va a dedicar al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- -El compromiso de adoptar medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- f) En base a las consideraciones y fundamentos señalados, desde esta tesorería se propone que se apruebe el siguiente Plan de Tesorería para el ejercicio 2023, como herramienta para administrar los fondos de este Ayuntamiento, de manera que permitan satisfacer, puntualmente, las obligaciones de pago. El Plan de Tesorería tendrá vigencia anual y se considerará de aplicación para el ejercicio presupuestario
- g) Otros:

2023.

En materia de Ingresos:

Se ha contemplado los ingresos del Patronato Provincial en el concepto cobros realizados pendientes de aplicación, se procede a su aplicación presupuestaria por parte del departamento Intervención, por ello no se contemplan ingresos en capítulo 1-2.

Se ha consignado en capítulo 3 la previsión de los ingresos de los recursos que no se encuentran delegados en el Patronato Provincial.

Se contempla aportaciones de la PIE y PATRICA.

El resto de concepto de ingresos se realiza sobre la base de los previsiones iniciales y el porcentaje de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 respecto a la recaudación líquida, o en su caso siguiendo una línea tendencial.





La distribución temporal se realiza, salvo en los apartados que se conoce su efectiva realización, con carácter lineal sin perjuicio de se actualización un vez se conozca.

En materia de gastos podemos destacar:

Se han consignado las cantidades en capítulo 1, de acuerdo con la información suministrada por el departamento de personal.

Se contempla los gastos de capítulo 3 y 9 de acuerdo con los cuadros de amortización de los préstamos obtenidos por cada una de las entidades bancarias.

Conceptos de pagos se realiza sobre la base de los créditos iniciales y el porcentaje de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 respecto a los pagos líquidos, o en su caso, siguiendo una línea tendencial.

La distribución temporal se realiza, salvo en los apartados que se conoce su efectiva realización, con carácter lineal sin perjuicio de se actualización un vez se conozca.

4. CONCLUSIONES:

Se pone de manifiesto la suficiencia de fondos para atender los pagos previstos en el ejercicio 2023.

Dicha suficiencia responde principalmente a los fondos líquidos de los que dispone la entidad, lo que garantiza los recurso suficientes para hacer frente a las obligaciones previstas dentro de los plazos previstos en la normativa de morosidad, sin perjuicio de los retrasos que pudieran derivarse por procedimiento y gestión administrativa hasta el pago (incorporación de remanentes, reparos, conformidad de facturas, etc). Igualmente, cabe advertir que se aprecia una insuficiencia de los cobros previstos para hacer frente a los pagos previstos lo que supone una descapitalización (Fondos líquidos al inicio del periodo (39.968.639,46€) - *Fondos Líquidos al final del periodo 39.716.989,64 = 265.649,82 euros).*

Siendo esta la opinión del funcionario que suscribe, sometida a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio de la Corporación.

PROPUESTA

De acuerdo con todo lo expuesto se propone al Sr. Alcalde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Tesorería para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

5 DI AN DE TESOPERÍA

AN DE TESORERIA													
COBROS: corriente y cerrados		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Fondos líquidos inicio ejercicio	39968639,46												
IMPUESTOS DIRECTOS													
IMPUESTOS INDIRECTOS													
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O	ROS INGRESOS	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66	111183,66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1211610,39	1211610,39	1764237,23	1211610,39	1211610,39	1764237,23	1211610,39	1211610,39	1764237,23	1211610,39	1211610,39	1764237,23
INGRESOS PATRIMONIALES			8000,00	4052,00		47837,62		18000,00	18000,00	18000,00	18000,00	1023000,00	18000,00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	REALES	418231,40	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05	171806,05
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05	210016,05
ACTIVOS FINANCIEROS		5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32	5869,32
PASIVOS FINANCIEROS		0,00	0,00	0,00									
UESTARIOS		25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11	25361,11
S PENDIENTES DE APLICACIÓN		1450000,00	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	1626112,73	10294226,46
		3432271,93	3369959,31	3918638,15	3361959,31	3409796,93	3914586,15	3379959,31	3379959,31	3932586,15	3379959,31	4384959,31	12600699,88
		MES											
CONCEPTO PRESUP PAGOS: corriente y cerrados		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
GASTOS DE PERSONAL		1100457,04	1100457,04	1100457,04	1100457,04	1100457,04	2200914,08	1100457,04	1100457,04	1100457,04	1100457,04	2200914,08	1100457,04
GASTOS CORRIENTES EN BIENE	S Y SERVICIOS	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66	2108190,66
GASTOS FINANCIEROS		7177,92		29069,38	6447,86		27904,25	6152,50		26413,66	5639,79		24635,06
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26	191911,26
FONDO DE CONTINGENCIA													
INVERSIONES REALES		639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01	639167,01
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL													
ACTIVOS FINANCIEROS		5819,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00	4319,00
PASIVOS FINANCIEROS		125000,00		300000,00	125000,00		300000,00	125000,00		300000,00	125000,00		300000,00
ESTARIOS		12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90	12715,90
DE APLICACIÓN													
		4190438,79	4056760,87	4385830,25	4188208,73	4056760,87	5485122,16	4187913,37	4056760,87	4383174,53	4187400,66	5157217,91	4381395,93
	COBROS: corriente y cerrados Fondos líquidos inicio ejercicio IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O' TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN DE INVERSIONES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS S PENDIENTES DE APLICACIÓN PAGOS: corriente y cerrados GASTOS DE PERSONAL GASTOS CORRIENTES EN BIENE GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	COBROS: corriente y cerrados Fondos líquidos inicio ejercicio MPUESTOS DIRECTOS MPUESTOS DIRECTOS MPUESTOS INDIRECTOS TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS S PENDIENTES DE APLICACIÓN PAGOS: corriente y cerrados GASTOS DE PERSONAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO DE CONTINGENCIA INVERSIONES REALES TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACTIVOS FINANCIEROS PASIVOS FINANCIEROS	MES	MES ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO	COBROS: corriente y cerrados	MES ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE	MES FORD FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE NOVIEMBRE FORD FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE NOVIEMBRE NOVIEMBRE FORD FORD FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO AGOS						

Ratio Cobros/Pagos Fondos líquidos final periodo

Previsión mínima de Tesorería Necesidad de endeudamiento/Excedente 24210472.60 23523671.05 23056478.95 22230229.54 21583265.61 20012729.60 19204775.55 18527974.00 18077385.62 17269944.28 16497685.69 24716989.64

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Tesorero

Fdo: José Ignacio Espinosa Muñoz"

CSV: 07E7001C020800O7S9T8L9Y3M0





Visto el informe favorable de la Intervención Municipal (Ref: F-235-2023) de fecha 09 de marzo de 2023.

En base a lo anterior y en uso de las atribuciones legalmente conferidas y en virtud de lo establecido en la Base 62^a de Ejecución del Presupuesto para 2023

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en este extremo a la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Tesorería informado por el Tesorero.

TERCERO.- Se proceda a su publicación en el Portal de transparencia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE Fdo: Joaquín Villanova Rueda

Doy fe, La Secretaria Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz